

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NUMMI

### Considerandos:

- I. La actividad principal de NUMMI consiste en poner en contacto, de manera profesional y a través de su página web, denominada [www.nummi.cr](http://www.nummi.cr), a personas físicas que soliciten crédito en nombre propio (el deudor o deudores) en la modalidad de préstamo para destinarla a actividades personales, con personas físicas que les ofrezcan dicho crédito a cambio de un rendimiento o rentabilidad acordada (el inversor o inversores).
- II. El Cliente, Inversor, está interesado en participar en créditos colaborativos.
- III. La suma de las decisiones de los inversores-prestamistas de financiar un determinado crédito puede determinar que se concrete el financiamiento, consecuentemente, la necesidad de ejecutar la formalización del préstamo o préstamos concedidos por dichos inversores-prestamistas en favor del solicitante; la también necesidad de realizar las correspondientes liquidaciones al vencimiento o vencimientos pactados para la devolución del capital e intereses, y, en caso de incumplimiento, el inicio y seguimiento de actuaciones para recuperar del prestatario las sumas que adeude por razón de dicha operación.
- IV. Para poder dar cumplimiento a las finalidades propias de NUMMI, como plataforma de financiación colaborativa, y que ésta preste servicios previos a la concesión, en su caso por los inversores prestamistas de la financiación solicitada por el Solicitante, y servicios posteriores, se requiere el otorgamiento de un contrato de prestación de servicios.

Entre nosotros,

El Inversionista, es decir, aquel cliente de NUMMI que desea invertir en créditos a través de la plataforma.

Y,

“NUMMI” es la marca que identifica la Plataforma de Crowdlending administrada por la Sociedad costarricense: ALD Investment Group, S.A. La sociedad se encuentra inscrita en el Registro Público de la República de Costa Rica, con la cédula jurídica 3-101-800742. La persona signataria al final posee la representación suficiente de la compañía.

Celebran el Contrato de Prestación de servicios, bajo la legislación costarricense y en específico las siguientes cláusulas:

**Primera:** Con el presente contrato el “inversor” o “prestamista” instruye a NUMMI, en su condición de plataforma de financiación colaborativa “crowdlending”, para que le de acceso a información sobre solicitudes de crédito, y eventualmente calce por vía de la plataforma, uno o varios contratos de préstamo en los que participe el inversor y que se tramitan y concluyan a través de la web de NUMMI.

El presente contrato constituye un negocio auxiliar necesario e imprescindible para poder dar cumplimiento a la actividad principal de la plataforma, consistente en esencia en poner en contacto a inversores- prestamistas y solicitantes-deudores para concluir un contrato de préstamo, por tanto la falta de aceptación del mismo impedirá al inversionista realizar operaciones en la plataforma, si así lo desea. Es pues este contrato de carácter instrumental y de necesaria realización para llevar a cabo las funciones de la plataforma.

**Segunda:** Las obligaciones de NUMMI en el ejercicio de las funciones y actos establecidos en este contrato son obligaciones de medios o de actividad y no de resultado, por ello NUMMI nunca responderá de la solvencia del deudor.

Sin perjuicio de la información que el deudor facilite relativa a su solvencia y que la plataforma publique identificada como tal, para que el inversionista pueda formarse un juicio fundado que permita adoptar la decisión de invertir o no en un determinado crédito. Esta información no puede ni debe interpretarse como una recomendación de inversión ni como un acto de asesoramiento al inversionista, se trata pues de una información descriptiva y los inversionistas deben formarse su propia opinión sobre la solvencia del deudor y llevar a cabo su propia investigación, análisis y evaluación del crédito publicitado. NUMMI no otorga ninguna garantía, por lo que los riesgos de la eventual pérdida del capital invertido o de no obtener las rentabilidades esperadas recae directamente en el inversionista. **Ante cualquier duda respecto de la información facilitada respecto del crédito, en particular aquellos datos que afecten a la solvencia del deudor, el inversionista debe de abstenerse de realizar la inversión o acudir a asesores externos que les despejen dichas dudas.**

El inversionista, desde el momento que decida realizar la inversión, asume los riesgos derivados de ella, es decir la eventual pérdida total o parcial del capital invertido y/o la no obtención de los rendimientos esperados, por cuanto que estas inversiones no están garantizadas.

El Reglamento de Funcionamiento de la Plataforma, es parte integral de este Contrato y define aspectos que deberán cumplirse por las partes, aquí firmantes, quienes tienen copia y han aceptado las condiciones del mismo.

**Tercera: Funciones de NUMMI.** En virtud de este contrato, le corresponde a NUMMI lo siguiente:

- a) Preparación del contrato de préstamo.

- b) Recibido el total del préstamo agregado por el inversionista o inversionistas, es decir, la suma de la totalidad del préstamo concedido en el Fideicomiso, NUMMI instruirá al Fiduciario su giro al Deudor, una vez formalizado.
- c) Prestar los servicios de cobro a través de la plataforma o de un tercero contratado al efecto.

**Cuarta: Formalización del crédito.** Una vez registrado un inversionista en la plataforma, el Fiduciario abrirá a éste una cuenta como instrumento a través de la cual canalizar las inversiones en las que éste decida participar. La decisión del inversionista de conceder a un determinado deudor un préstamo conlleva que debe entregar dicha suma al fideicomiso, para que eventualmente se gire al deudor cuando se formalice el crédito. La suma comprometida quedará retenida hasta el momento en que se cierre el periodo de inversión fijado para cada proyecto.

Finalizado con éxito el periodo de inversión, NUMMI queda especialmente facultada para dar las instrucciones pertinentes al Fideicomiso para girar contra los recursos de los inversionistas, los préstamos concedidos por éstos y de girarlos al deudor, es decir, como si fuera uno solo, o individualizada cada uno de los préstamos que le han sido concedidos por los inversionistas, previa o simultáneamente a la formalización con el deudor del correspondiente contrato de préstamo.

**Quinta: Contabilidad de movimientos.** Formalizado y entregado el préstamo al deudor, NUMMI, por cuenta de los inversores prestatarios llevará la contabilidad del préstamo.

Los abonos de intereses se realizarán netos, es decir, una vez deducido por el deudor el porcentaje de retención que les sea aplicable por retenciones.

**Sexta: Tarifas:** El Inversionista se compromete a cancelar a NUMMI las tarifas o comisiones que hayan sido comunicadas por medio del Tarifario disponible relacionadas con los servicios, así como los impuestos aplicables a dichos pagos.

**Séptima: Obligaciones de NUMMI.** NUMMI prestará los Servicios con la diligencia y profesionalidad exigible, procurando el buen funcionamiento de la Plataforma y el cumplimiento por parte de todos los usuarios de sus obligaciones.

NUMMI realizará sus mayores esfuerzos a los efectos de procurar una razonable disponibilidad del Servicio y de que la navegación a través de la Plataforma sea intuitiva y segura. No obstante, lo anterior, como consecuencia de la introducción de mejoras en la Plataforma y de la realización de labores de mantenimiento, será necesario la interrupción ocasional del Servicio durante ciertos periodos de tiempo. Cuando ello sea posible, estas labores de mantenimiento se realizarán de forma programada en los horarios en los que menos incidencia pueda tener para los usuarios.

**NUMMI no se hace responsable del cumplimiento por parte de todos los USUARIOS de sus obligaciones contractuales ni del cumplimiento de las obligaciones derivadas de los Contratos de Préstamo que se perfeccionen a través de la Plataforma.**

NUMMI dispondrá de servicio de Atención al Cliente en el que los USUARIOS podrán realizar las consultas y trámites.

NUMMI tratará toda la información relativa a los USUARIOS con la máxima seguridad y confidencialidad, garantizando en todo momento la existencia de medidas de seguridad que preserven la seguridad de la Plataforma y eviten el acceso no autorizado a información de los USUARIOS.

**NUMMI podrá dar acceso a la información de los usuarios al Fiduciario, los proveedores de servicios tecnológicos y de soporte, así como las autoridades administrativas y judiciales que legalmente tengan competencia para ello. NUMMI no venderá información de sus usuarios a terceras entidades.**

**Octava: Gestiones de cobro.** En los supuestos de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el préstamo, en especial, la falta de pago al vencimiento, producirá los siguientes efectos: el devengo de intereses moratorios desde la fecha de incumplimiento y el inicio de los procedimientos de cobro administrativo, según el procedimiento de comunicación entre deudor e inversores establecido en el Reglamento de Funcionamiento de la Plataforma Nummi y, en su caso, judicial, gestionadas por los inversionistas directamente.

**Novena: Cesión del crédito.** No será permitida la cesión de los créditos de acuerdo con el funcionamiento de la Plataforma Nummi.

**Décima. Eximentes:** NUMMI no será responsable por el incumplimiento total, cumplimiento defectuoso o retraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en los supuestos de fuerza mayor o caso fortuito.

Las obligaciones de plazo que pudieran existir quedarán suspendidas en dichos casos durante todo el periodo durante el cual se prolongue la situación de fuerza mayor o caso fortuito, reanudándose el cómputo una vez desaparezca dicha circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito.

**Décima Primera: Ausencia de Garantías:** NUMMI no ofrece garantías distintas de las que legalmente puedan corresponder. En particular, NUMMI no garantiza una alta disponibilidad del Servicio.

NUMMI no es un emisor de activos, valores o instrumentos financieros, no presta ninguna clase de asesoramiento financiero ni realiza ninguna actividad dirigida a titularizar créditos. No es una entidad regulada por alguna de las entidades financieras de Costa Rica, ni de ningún otro país o jurisdicción.

NUMMI únicamente ofrece una plataforma tecnológica en la que INVERSORES y PRESTATARIOS pueden otorgarse préstamos de forma directa. La plataforma facilita estos contactos y puede realizar ciertas gestiones de cobro y de gestión de las operaciones

**Décima Tercera: Prevención de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo.** La Plataforma en conjunto con el Fiduciario podrán requerir a los usuarios la información y documentación necesaria de conformidad con las leyes y normativa aplicable a la prevención de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo. El no cumplimiento de los requerimientos por el usuario faculta a NUMMI a dar por terminado el contrato.

**Décima Cuarta: Terminación del Contrato.** El presente contrato tiene una duración indefinida hasta el momento que llegue a su extinción de acuerdo con lo previsto en esta cláusula.

***Extinción Voluntaria.*** El inversionista podrá terminar el presente contrato de prestación del Servicio en cualquier momento. A tal efecto, deberá notificar por escrito a NUMMI su decisión de terminar el contrato. La Terminación del Contrato no procederá si el inversionista posee Contratos de Préstamos vigentes. NUMMI podrá terminar el contrato en cualquier momento con un aviso con antelación de al menos un mes.

***Terminación por inactividad.***

NUMMI podrá terminar anticipadamente el Servicio en caso de inactividad del inversionista. A estos efectos, se entenderá que existe inactividad cuando no hubiera realizado ningún inicio de sesión en el Portal durante el plazo ininterrumpido de 12 meses. La extinción por esta causa tendrá la consideración de extinción por causa imputable al inversionistas.

***Resolución por incumplimiento.***

NUMMI podrá terminar el Servicio prestado en caso de incumplimiento por el inversionista de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente contrato.

**Décima Quinta. Resolución de controversias.** Todas las controversias o diferencias que pudieran relacionarse con, o derivarse de este contrato, de su ejecución, liquidación o interpretación; se resolverán por la vía arbitral, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, a cuyas normas las partes se someten en forma incondicional. El Tribunal Arbitral estará compuesto por un miembro y decidirá en derecho El Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, es la institución encargada de administrar el proceso arbitral.